



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.

MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

UAIP/RES.0094.1/2018

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las diez horas y cuarenta minutos del día diecisiete de abril de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio electrónico el nueve de abril de dos mil dieciocho, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita datos de la deuda pública municipal desagregada por departamento y por municipio, en Excel para los doscientos sesenta y dos municipios para los años dos mil trece al dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO:

I) El artículo 62 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública, expresa que en caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en la que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

Asimismo, el 74 literal b) de la Ley en referencia establece que no se dará trámite a solicitudes de información cuando estas estén disponibles públicamente, debiendo indicarse a la solicitante el lugar donde se encuentra la información.

En virtud de lo anterior, es pertinente expresarle que la información relativa a la deuda municipal, se ubica en la página web de este Ministerio, en la dirección de URL:

http://www7.mh.gob.sv/pmh/es/Temas/Ley_de_Acceso_a_la_Informacion_Publica/Marco_Gestion_Estrategica/Informes_exigidos_por_disposicion_Legal.html#AP268

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal a) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE**:

I) **ACLÁRESE** al solicitante que la información relativa a la deuda municipal, se encuentra publicada en la página web de este Ministerio, en la dirección de URL mencionada en el Considerando I) de la presente providencia; y

II) **NOTIFÍQUESE.**

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

